



Negociado: Secretaría

## ANUNCIO

La Primera Teniente de Alcalde por delegación del Sr. Alcalde – Presidente, ha dictado el Decreto 2016/1468, de 18 de julio, que a continuación se transcribe:

### **DECRETO APROBANDO LISTA DEFINITIVA DE LOS SOLICITANTES QUE CUMPLEN O NO LAS CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE IMPLICAN UN USO CONTINUADO DE ESPACIOS EN EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE PALMA DEL RÍO**

Don José Antonio Ruiz Almenara Alcalde – Presidente del Il. Ayto. de Palma del Río

Vista la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río, publicándose en el Boletín Oficial de Córdoba nº 234 de fecha 2 de diciembre de 2015, que regula el acceso de las empresas al Centro de Innovación y Tecnología.

Vista las Bases Reguladoras de la convocatoria para la concesión de autorización para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río: Centro de Trabajo, aprobada mediante Decreto nº 2016/564, de 1 de abril.

Visto el Decreto 2016/1192, de 27 de junio, aprobando la lista provisional de los solicitantes que cumplen o no las condiciones para ser beneficiario de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el CIT, en base a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río y las Bases Reguladoras de la convocatoria, señalándose un plazo de diez días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

Visto el alcance y contenido del informe emitido por la Delegación Municipal de Desarrollo, de fecha 14 de julio de 2016, como órgano instructor, proponiendo la lista definitiva de los solicitantes que cumplen o no las condiciones para ser beneficiario de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el CIT, tras la valoración de las alegaciones presentadas, contempladas en el apartado sexto de dicho informe que se transcribe:

**“SEXTO.-** *Expirado el plazo para efectuar reclamaciones a la lista provisional de los solicitantes que cumplen o no las condiciones para ser beneficiarios, se valoran las alegaciones presentadas en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en el plazo establecido, que comprendía desde el 29 de junio al 9 de julio de 2016, con las siguientes conclusiones:*

- *D. Antonio Cabrera Alvarez en representación de Redes de Telecomunicaciones V Center S.L presenta en el Registro de Entrada, con fecha 30 de junio de 2016, escrito solicitando que “se revise la documentación aportada por la empresa a la cual represento, ya que la función principal es diseño, desarrollo y mantenimiento de proyecto empresariales de base tecnológica, como pueden ser proyectos TIC, tal*

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**D201 BB2A 87B9 7C05 9E96**



D201BB2A87B97C059E96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 18/7/2016



*como viene especificado en las bases del CIT (finalidad). Además de proyectos de despliegue de redes ultrarápidas”.*

*Una vez revisada la documentación presentada con fecha 20 de mayo de 2016, dentro del plazo de presentación de solicitud establecido en la convocatoria, se constata que la actividad que realizan no está dentro de la finalidad a la que está destinada el CIT, según lo establecido en la base cuarta de la convocatoria relativa la finalidad del CIT.*

- *D. Antonio Cabrera Alvarez en representación de Redes de Telecomunicaciones V Center S.L presenta en la Oficina de Correo, con fecha 9 de julio de 2016, escrito adjuntando nueva documentación relativa al anexo II de la convocatoria “justificación de la condición de proyecto empresarial de base tecnológica y/o innovadores”, y solicita que sea revisado y subsanado el motivo de su exclusión. Siendo las actividades que describen las siguientes:*

- *Apertura de puertas con control de accesos a zonas comunes y parkings comunitarios mediante sistema combinado de mandos y smartphone.*
- *Despliegue de instalación solar con bombas de alta eficiencia y telegestión.*
- *Aplicación móvil para smartphone comunidad.*
- *Sustitución de iluminación a microled.*
- *Sistema de CCTV.*
- *Riego remoto por goteo, reciclado de pluviales y aviso de inundación.*
- *Instalación solar fotovoltaica.*

*Siendo la piedra angular de todas estas actuaciones la implantación de una red FTTH híbrida la cual canaliza toda la información y la pone a disposición del usuario, además de una aplicación que se está desarrollando para integrar todos los servicios que el cliente necesita (única App al mercado) que permitiría desde cualquier lugar del mundo gestionar la mayoría de los servicios.*

*Una vez revisada la documentación se comprueba que desarrollan el contenido de las actividades reflejadas en el anexo II de la convocatoria “justificación de la condición de proyecto empresarial de base tecnológica y/o innovadores” con lo que se constata que la actividad que realizan no está dentro de la finalidad a la que está destinada el CIT, según lo establecido en la base cuarta de la convocatoria relativa la finalidad del CIT. Y la incorporación de actividades no incluidas en la documentación presentada el plazo de presentación de solicitud, y por tanto nuevas, no correspondiendo a una mejora o aclaración de las actividades presentadas en el modelo de solicitud, por lo que no se tienen en cuenta al no haber sido presentada en tiempo y forma establecido en la convocatoria de solicitud. “*

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción introducida por la ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el Art. 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril) y el Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L: 2568/86 de 26 de Noviembre).





## HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa Redes de Telecomunicaciones V Center S.L con CIF B14995468, con fecha 30 de junio y 9 de julio de 2016, por los motivos establecidos en el informe emitido por la Delegación Municipal de Desarrollo, de fecha 14 de julio de 2016 y que se transcribe en los antecedentes de este Decreto.

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente lista definitiva de los solicitantes que cumplen las condiciones para ser beneficiario de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el CIT, en base a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río y las Bases Reguladoras de la convocatoria aprobada mediante Decreto nº 2016/564, de 1 de abril:

Empresa	CIF	Actividad
Ired Engineering & Inspection, S.L.	En constitución	Servicios de Ingeniería e inspección en el área de Energías Renovables
Texla Control S.L	B91958975	Gestión de redes eléctricas, desarrollo e innovación
Fundación Cornelio	En constitución	Alta Investigación médica
Technology & Power Business Groups S.L.	En constitución	I+D+I en equipos de alta eficiencia energética
Punto JS Estudio Creativo S.L.	B14973945	Desarrollo de aplicaciones web y multiplataforma

**TERCERO.-** Aprobar la lista definitiva de los solicitantes que no cumplen las condiciones para ser beneficiario de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el CIT, en base a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río y las Bases Reguladoras de la convocatoria aprobada mediante Decreto nº 2016/564, de 1 de abril, visto que la actividad que realizan no está dentro de la finalidad a la que está destinada el CIT.

Empresa	CIF	Actividad
Redes de Telecomunicaciones V Center S.L.	B14995468	Construcción, Instalación y Mantenimiento de redes de telecomunicaciones

**CUARTO.-** Proceder a la publicación de la lista definitiva de los solicitantes que cumplen o no las condiciones para ser beneficiario de la convocatoria en el tablón de anuncios del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río así como en la página Web [www.palmadelrio.es](http://www.palmadelrio.es).





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Lo que le notifico a Ud. para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer directamente Recurso Contencioso – Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa, según redacción dado por la Disposición Adicional Décimo Octava de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso – Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**D201 BB2A 87B9 7C05 9E96**



D201BB2A87B97C059E96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 18/7/2016